

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DINAMARCA

LEY ANTITABACO – ACUERDO SOBRE LAS INICIATIVAS PARA LOS AMBIENTES LIBRES DE TABACO

El Gobierno (el Partido Liberal y el Partido Conservador), el Partido Socialdemócrata, el Partido Popular Danés, el Partido Socialista Popular y el Partido de Izquierda “Lista Unida” han acordado las normas antitabaco.

El objetivo de la ley es evitar la exposición involuntaria al tabaco.

El acuerdo está basado en tres áreas individuales que estarán sujetas a normas:

Los puestos de trabajo

- Se establecerá una regulación universal para todo el mercado laboral danés.
- La norma general: no se permitirá fumar en el interior de los puestos de trabajo.
- Como primera excepción: se permitirá fumar en locales que constituyan el puesto de trabajo de una sola persona. Esto sólo se puede practicar siempre que no exponga a otras personas a inhalar humo del tabaco de forma pasiva.
- Como segunda excepción: se permitirá la adaptación de locales para fumadores:
 - Espacios cerrados para fumadores
 - Locales con buenas posibilidades de aireación que no se utilicen como pasillos o estén habilitados para otras funciones (fotocopiadoras, almacén, etc.) que otros trabajadores tengan que utilizar para desempeñar sus tareas.
- La norma general se aplica a los puestos de trabajo, que también son la vivienda de los ciudadanos, aunque los ciudadanos deciden la política del tabaco en su propia vivienda. El tabaco no será permitido, mientras los empleados estén realizando funciones en el domicilio del ciudadano.
- En los centros de cuidado infantil, las escuelas de enseñanza obligatoria, etc. no se permitirá fumar dentro de los locales dónde se encuentren los niños.
- En los hospitales, residencias o centros similares se podrá permitir el tabaco a pacientes y familiares, siempre que otras personas no sean expuestas al tabaco de modo involuntario.
- Los puestos de trabajo, que al mismo tiempo constituyen la vivienda de los empleados:
 - Los puestos de trabajo en la vivienda privada con mano de obra externa serán regulados a través de la norma general, prohibiéndose el tabaco en los locales de trabajo. Si éstos son a su vez parte de la residencia privada, no se permitirá el tabaco mientras la mano de obra externa se encuentre en el lugar.

- En las viviendas privadas de cuidado infantil, con contrato con los municipios, no se permitirá el tabaco durante el horario de apertura del lugar de cuidado infantil. Los locales que estén habilitados para el juego y permanencia de los niños tendrán que estar exentos de tabaco durante las 24 horas.

Zonas Públicas

- Los transportes públicos
 - El tabaco no será permitido
- Otras zonas públicas
 - El tabaco no será permitido en locales a los que tenga acceso el público.
 - Se podrán habilitar zonas para fumadores, según la norma general.

Lugares de ocio y restauración (restaurantes, bares, etc.)

- La norma general es que no se fume en el interior de los lugares de ocio y restauración.
 - Excepción: Se podrán habilitar zonas especiales para fumadores, en virtud de la norma general.
 - Se permitirá que la persona lleve bebidas a la zona especial para fumadores.
- Pequeños lugares de ocio y restauración (bares pequeños)
 - Política antitabaco opcional
 - Los pequeños lugares de ocio y restauración se definen en función de los siguientes criterios:
 - Area de servicio de 40 m², es decir exclusivamente bares.
 - Mesas y sillas en el lugar de servicio
 - Permiso de venta de alcohol
 - No se sirve comida.

Sanciones

- La Inspección de Trabajo controlará el cumplimiento de las normas en los lugares de trabajo.
- Los demás lugares serán responsabilidad de la policía.
- El empresario, propietario del local o restaurante y lugares asimilados será el responsable del cumplimiento de las normas antitabaco. La violación de las normas será sancionada con multa.
- Si un empleado fuma, a pesar de haberle advertido o indicado las normas, será sancionado en función de las normas vigentes de empleo.
- Si otras personas fuman, a pesar de haberle advertido o indicado las normas, podrá ser despedido.

Revisión de las normas

La Ley será revisada en el curso parlamentario 2009-2010, de manera que sea posible la entrada en vigor de nuevas normas el 1º de abril de 2010, tras la vigencia de la actual ley durante tres años.

Proceso

El ministro del Interior y de Sanidad elaborará un borrador de proyecto de ley que antes de su remisión a opinión será debatido por todos los partidos, con objeto de asegurar que el proyecto cumpla con lo dispuesto en el acuerdo. De igual forma, el proyecto de ley será abordado por los partidos tras haberse solicitado las opiniones y con anterioridad a su presentación en el Parlamento.

Críticas al acuerdo antitabaco

El único partido que no ha participado en el acuerdo ha sido el Partido Social Liberal. La portavoz de este partido en temas de sanidad, Charlotte Fischer, ha manifestado que hay demasiadas excepciones que se deben a la concesiones al Partido Popular Danés.

Otros críticos del acuerdo del Gobierno, que entrará en vigor el 1º de abril de 2007, han señalado que se trata de normas poco claras e inconsecuentes.

El director de la Asociación de Enfermedades Pulmonares, Charlotte Fuglsang, ha manifestado que, tanto los fumadores, como los no fumadores están en duda, puesto que no se ha llevado a cabo una prohibición total. Es inaceptable que se permita fumar si una persona tiene su propio despacho, puesto que oculta el mensaje sobre el peligro al que se somete a los fumadores pasivos.

El director de la Asociación "Lucha contra el Cáncer", Arne Rolighed, ha manifestado que el Gobierno debería haber sido más tajante y no hay duda de que los políticos han considerado sus propios intereses y los de sus compañeros.

Por otra parte, los propietarios de restaurantes y cafeterías están descontentos con las nuevas normas, ya que se prestan a una competitividad desigual y a la confusión general.

La directora de la Asociación de Empresarios de Restaurantes, Lone Njor Hansen, ha subrayado que el tabaco será prohibido en todos los restaurantes y bares, si bien se pueden habilitar zonas para fumadores, donde no se sirva comida o bebida. Los bares de menos de 40 metros cuadrados que no ofrezcan comida, estarán exentos de la norma antitabaco.

Según la Sra. Hansen, no es lógico que se introduzca un límite de 40 metros cuadrados, ya que habrá muchos intentos creativos para alcanzar este límite y además resulta extraño que el personal

en estos pequeños lugares de trabajo pueda ser expuesto al tabaco, al mismo tiempo que se pretende proteger el resto de los empleados en el mercado laboral.

Las administraciones municipales que ya cuentan con una prohibición total del tabaco también critican el acuerdo, a pesar de que mantienen su política, ya que son conscientes de los problemas que puede causar la excepción que permite el tabaco a las personas que ocupan un solo local.